

PLENO MUNICIPAL 02/96

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **14 DE FEBRERO** DE 1996.

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE)
D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE)
D. Jesus M^a Ormazabal Mendiguren (EA)

CONCEJALES: D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE)
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)
D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)
D. Angel M^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)

D^a. M. Jaione Urruzola Arizeta (HB)
D. Aitor Letamendi Otxoa. (HB)

D^a Patricia Sánchez Mateos. (EA)

D. Juan M^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV)

D. Xabier Girón Michelena. (PP)

D. Ricardo Ortega Gonzalez. (IU)

SECRETARIO: D^a Ana Sanz Ormazabal

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 14 de Febrero de 1996, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario Acctal. D^a Ana Sanz Ormazabal, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 16 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno.

1.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 5 DE OCTUBRE, 7 DE NOVIEMBRE, 11 Y 29 DE DICIEMBRE.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 5 de octubre, 7 de noviembre, 11 y 29 de diciembre de 1995.

2.- DACION DE CUENTA DE LA DECLARACION DE ALCALDIA EN RELACION CON LA SOLICITUD DE AMNESTY INTERNACIONAL SOBRE LA PENA DE MUERTE EN EL ESTADO DE GEORGIA.

Se da cuenta por la Alcaldía de la Declaración efectuada en su nombre y en el del Municipio en relación con el escrito de Amnesty Internacional en los Estados Unidos sobre la Pena de muerte en el Estado de Georgia, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DECLARACION DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA

LA ABAJO FIRMANTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA, EN NOMBRE PROPIO Y EN EL DEL MUNICIPIO, MANIFIESTA QUE:

CONVENCIDOS de la importancia y el valor acuciantes para el bienestar de los pueblos del mundo entero que poseen los Derechos Humanos tal y como están establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

RECONOCIENDO la aceptación universal del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a ningún castigo cruel, inhumano ni degradante como dos de los elementos claves de estos Derechos,

ACOGIENDO CON SATISFACCION la tendencia mundial hacia la abolición de la pena capital,

GRAVEMENTE PREOCUPADOS, sin embargo, por el hecho de que el Estado de Georgia lleva a cabo ejecuciones con frecuencia,

CONSIDERANDO la irrevocabilidad de la pena de muerte, y el hecho de que puede llevar a la ejecución de personas inocentes,

CONSIDERANDO también que diversos estudios detallados no han aportado ninguna prueba ni indicio de que la pena de muerte sirva para disuadir a los criminales más que algún otro tipo de castigo, y que varios de los países que hacen uso de esta pena sufren al mismo tiempo tasas elevadas de crímenes violentos,

CONSIDERANDO la inherente arbitrariedad e injusticia de la pena capital, impuesta a menudo de forma desproporcionada a minorías raciales y a personas desvalidas,

CONCLUYENDO que la pena capital no tiene ninguna utilidad, sino que embrutece a la sociedad que la emplea,

APREMIAMOS respetuosamente al Gobernador del estado de Georgia a que establezca una moratoria inmediata de todas las ejecuciones pendientes en el Estado, y elimine toda referencia a la pena de muerte en la legislación estatal,

RECOMENDAMOS, *energicamente que nuestro colega y Alcalde de Atlanta, se pronuncie publicamente en contra de la pena de muerte, y*

ESPERAMOS *sinceramente que los Juegos Olímpicos de Atlanta de 1.996, se desarrollen con un espíritu de paz, solidaridad entre naciones y respeto por los Derechos Humanos aceptados universalmente”.*

El Pleno queda enterado.

3.- ALEGACIONES FORMULADAS AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LAS ZONAS A Y D ENTORNO DE LAS BRIGIDAS Y APROBACION DEL MISMO.

Visto, que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de las Zonas A y D del Area D-3 Entorno de las Brigidas, redactado por la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibón Rosales Martín, y someterlo a información publica a efectos de presentación del alegaciones al citado documento,

Visto, que durante el referido período de información publica se han formulado dos alegaciones, que corresponden a :

- 1.- ASLEMEGI - GOKE, Asociación de Lesionados Medulares de Gipuzkoa.
- 2.- Dn. Xabier Akordagoitia Berasategi.

Visto, que las citadas alegaciones han sido informadas debidamente por el Arquitecto redactor del proyecto, Sr. Rosales, así como por el Arquitecto Municipal Sr. Elícegui,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Elícegui con fecha 1 de Febrero de 1996, en el que indica que procede aprobar provisionalmente el PERI,

Visto, el informe emitido por la Secretario General Accidental del Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda:

Primero: **Desestimar** la alegación formulada por ASLEMEGI - GOKE, Asociación de Lesionados Medulares de Gipuzkoa, ya que la misma no debe efectuarse al documento del PERI, sino al Proyecto de Urbanización a redactar quien contemplara la justificación del cumplimiento de los Decretos de 23 de Marzo de 1981 y 16 /1983 de 19 de Diciembre de 1983, relativos ambos al cumplimiento de Supresión de Barreras Urbanísticas y Arquitectónicas

Desestimar la alegación formulada por Dn. Xabier Akordagoitia Berasategui, ya que se considera que el acceso a los locales en planta baja de los edificios nº 10-12-14 de Ola Kalea con acceso a Telleri Kalea, queda asegurado con la ordenación propuesta y demás documentos constitutivos del presente Plan Especial.

Segundo: **Aprobar provisionalmente** el Plan Especial de Reforma Interior de las Zonas A y D del Area D-3 Entorno de las Brigidas.

Tercero: **Remitir** el citado documento urbanístico debidamente diligenciado a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

Cuarto: **Dar traslado** de este acuerdo a los alegantes como interesados en el expediente.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA Nº 20 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL AREA I-5 BRUNET.

Por la Sra. Secretario se da cuenta de que en el Orden del día existe un error de transcripción al haberse puesto Ordenanza nº 20 cuando lo correcto es artículo nº 20.

Visto, que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Ordenanza nº 20 del Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet, y someterlo a información pública a efectos de presentación de alegaciones al citado documento,

Visto, que durante el referido período de información publica no se ha formulado alegación alguna,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Elícegui con fecha 30 de Enero de 1996, en el que indica que procede aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de la Ordenanza nº 20 del Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet,

Visto, el informe emitido por la Secretario General Accidental del Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, acuerda:

Primero: **Aprobar provisionalmente** la Modificación Puntual del artículo nº 20 del Plan Especial de Reforma Interior del Area I-5 Brunet.

Segundo: **Remitir** el citado documento urbanístico debidamente diligenciado a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

5.- SUGERENCIAS FORMULADAS AL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS N.N.S.S. DE PLANEAMIENTO PARA EL AREA R-5, Y CONFIRMACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS Y SOLUCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO.

Visto, el acuerdo Plenario de fecha 7 de Noviembre de 1995, por el que se acuerda someter a información pública el documento denominado "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el area R-5" a efectos de formularse sugerencias o alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares,

Visto, que en el período de información pública de treinta días, durante los cuales y respecto a los criterios y soluciones generales de planeamiento que constan en los trabajos de elaboración del documento denominado "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el area R-5", se han formulado dos sugerencias y alternativas de planeamiento suscritas por :

- 1.- Doña Araceli de Gracia Arnedo en representación de vecinos de los inmuebles de Urdaburu 2,3, Andatza 2,3, Uzturre 4,6,7,8, Adarra 1,3,9, Jaizkibel 1,2,4,5,6,7,9,11,12, Aralar 2,3,4,5,6,7, y San Marcial 1,2,4, y 6.
- 2.- Dn. Miguel Leforestier Aguirresarobe, Dn. Jesús Urreta Herran, Dn. Ramón Aguirresarobe Beloqui y Dn. Julián Barrio Ramírez.

Visto asimismo el informe emitido al respecto por el Equipo redactor del documento,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en relación con las sugerencias y alternativas de planeamiento,

Visto, que la Comisión asume en su totalidad el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en lo referente a la contestación a las sugerencias y otras alternativas de planeamiento formuladas por los particulares citados,

Visto, que conforme a lo preceptuado en el artículo 125-3 del Reglamento de Planeamiento corresponde a la Corporación acordar lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminar los trabajos de elaboración del documento denominado "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el area R-5", el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar la sugerencia contenida en el escrito formulado por Doña Araceli de Gracia Arnedo en representación de vecinos de los inmuebles de Urdaburu 2,3, Andatza 2,3, Uzturre 4,6,7,8, Adarra 1,3,9, Jaizkibel 1,2,4,5,6,7,9,11,12, Aralar 2,3,4,5,6,7, y San Marcial 1,2,4, y 6 dado que la solución propuesta en ningún caso puede considerarse como alternativa al vial propuesto, y con relación a la parcela P2, decir que el

PERI ya resuelve las necesidades de zonas verdes entre Urdaburu y Andatza, así como la sustitución del cementerio.

Desestimar la sugerencia contenida en el escrito formulado por Dn. Miguel Leforestier Aguirresarobe, Dn. Jesús Urreta Herran, Dn. Ramón Aguirresarobe Beloqui y Dn. Julián Barrio Ramírez, dado que la misma se remite al contenido de la alegación realizada en su día al PERI de Sasoeta, en base a los argumentos expuestos en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal con fecha Mayo y 17 de Junio de 1994 respectivamente.

Segundo: **Confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento** que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores en relación con el documento de "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el area R-5".

6.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE DERRIBO DEL EDIFICIO SITO EN KALE NAGUSIA Nº 25B Y APROBACION DEFINITIVA DEL MISMO.

Visto que con fecha 29 de Diciembre de 1.995, el Pleno Municipal, acordó aprobar inicialmente el *Proyecto de Derribo del Edificio sito en Kale Nagusia nº 25 B*, redactado por la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Sr. Ibón Rosales Martín, y someterlo a información publica a efectos de presentación de alegaciones al citado documento,

Visto, que durante el referido período de información publica se han formulado dos alegaciones:

- 1ª) Formulada por Dña. Ramona y Dña. María Purificación Azurza Eleicegui.
- 2ª) Formulada por la Comunidad de Copropietarios de Kale Nagusia nº 25 C, en representación D. Florencio Mendizabal Uribarren.

Visto, que las citadas alegaciones han sido informadas debidamente por el Arquitecto redactor del proyecto, Sr. Rosales, así como por el Arquitecto Municipal Sr. Elicegui,

Visto, el informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Elicegui con fecha 8 de Febrero de 1996, en el que indica que procede aprobar definitivamente el *Proyecto de Derribo del Edificio sito en Kale Nagusia nº 25 B*.

El Pleno, por unanimidad de los Corporativos asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: **Estimar** la alegación formulada por Dña. Ramona y Dña. María Purificación Azurza Eleicegui, tanto en lo referente a revestimiento de medianería que tras el derribo pasará a ser fachada y por tanto ha de quedar protegida de los agentes exteriores, procediendo a incluir en el presupuesto del proyecto de derribo una partida a tal efecto, como en lo relativo a la

inclusión de una partida destinada al apuntalamiento preciso, en caso de necesidad y cuyo gasto si se produjese, deberá justificarse.

Segundo: **Desestimar** la alegación formulada por Formulada por la Comunidad de Copropietarios de Kale Nagusia nº 25 C, en representación D. Florencio Mendizabal Uribarren, en base a los siguientes aspectos:

- En el proyecto de derribo se contempla la demolición por plantas del edificio por lo cual es bastante improbable que el derribo pudiera afectar al mencionado inmueble, no obstante el pliego de condiciones recoge la obligatoriedad de la contrata de proceder a la reparación de todos los daños ocasionados por las obras.
- No se estima posible que el derribo provoque grietas y humedades al edificio, ya que no cambian las actuales condiciones de su medianera.
- El resto de los aspectos de la alegación no afectan al Proyecto de Derribo.

Tercero: **Aprobar definitivamente**, el *Proyecto de Derribo del Edificio sito en Kale Nagusia nº 25 B.*

7.- MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS N.N.S.S. DE PLANEAMIENTO.

La Sra. Alcalde da cuenta de que en este punto Herri Batasuna ha presentado un voto particular (Registro de Entrada nº: 616-193 de 13 de febrero de 1996).

A continuación toma la palabra la Sra. Urruzola, manifestando primero en euskera y luego en castellano:

“Prozedura ez dakit zein den egokiena. Batzordean ez ziren bozkatu prozedurari zegozkion bi puntu. Ikusten dugu lehenengoa, honen inguruko dokumentazio guztia euskaraz ateratzearena bete dela, hemendik aurrerakoa euskaraz ere aurkeztu baitzaigu, baina bigarren puntua, informazio-kanpainari dagokiona, ez da bete. Guk hemen kanpaina berezitu bat egitea eskatzen genuen, eta jakin nahiko genuke kanpaina berezitu hori egingo den edo betiko informazioan geratuko den, boletin ofizialera eramanda, edo zerbait pentsatu den. Proposamena da informazio-kanpaina berezitu bat egitea, azuoetan hitzaldiak eman eta, partehartzailea izan dadin eta herritarren iritziak jaso daitezzen. Kanpaina berezitua egitearena ez zen batzordean bozkatu eta bozkatu nahiko genuke. Gainerakoak bozkatu ziren eta hori batera bozka daiteke edo nahi baduzue puntuz puntu. Prozedurari dagokionean, lehenengo puntua behintzat ondo jasota utzi nahi genuke”

“Que en el escrito presentado por su grupo político en el apartado de “Cuestiones procedimentales” se exponen dos peticiones del siguiente contenido:

1.- En primer lugar, solicitamos que los informes y toda la documentación que en adelante se realice sobre este tema nos sean remitidos en euskera, para su estudio y el desarrollo de nuestra labor.

2.- Como cuestión de procedimiento también, consideramos que dada la importancia y trascendencia de la modificaciones de elementos de N.N.S.S. planteadas, es necesario que se desarrolle una campaña específica de información dirigida a los lasarte-oriarras, con el objeto

de que el proceso de modificación sea lo más participativo posible, y se recojan las sugerencias que vecinos afectados e interesados puedan aportar”.

La Sra. Urruzola manifiesta que la primera petición actualmente se está cumpliendo, luego retiran la misma. Así mismo expone que el segundo apartado no fue votado en la Comisión Informativa, se votó punto por punto el resto de las propuestas pero los apartados citados no se votaron.

La Sra. Secretario interviene diciendo a la Sra. Urruzola que efectivamente esos dos puntos no se sometieron a votación.

Seguidamente la Sra. Alcalde toma la palabra manifestando que es curioso que Herri Batasuna hable de nuevo sobre la campaña de información, ya que su compañero en la Comisión Informativa de Planeamiento y Gestión Urbanística, cuando se trató la Modificación de las normas en suelo no urbanizable, concretamente la referente a parcelaciones se comentó que pudieran resultar intereses personales perjudicados y alguien sugirió la posibilidad de efectuar notificaciones y su compañero se manifestó en contra alegando que eso sería una información privilegiada. Por eso me resulta extraño lo manifestado en este momento y considero que es una contradicción con lo que expuso su compañero en la comisión.

El Ayuntamiento, continua diciendo la Sra. Alcalde, está estudiando internamente las modificaciones puntuales de las N.N.S.S. que quiere realizar para con posterioridad adjudicar la redacción del documento urbanístico por concurso entre facultativos competentes y será posteriormente, una vez redactado el documento, cuando se inicie el procedimiento de información pública tanto en el Avance como en la aprobación inicial como lo establece la ley, con las actuaciones que se acuerden para facilitar la participación ciudadana. El acuerdo que se adopte hoy sobre las Modificaciones puntuales de las N.N.S.S. que se quiere efectuar es el inicio del expediente para después convocar concurso para la redacción del documento y una vez realizado se iniciará el trámite administrativo que conlleva la información pública que dispone la legislación específica.

Seguidamente vuelve a intervenir la Sra. Urruzola manifestando en euskera:

“Gu proposatzen ari garena da kanpaina berezitu bat egitea, bere garaian, baina erabakia orain hartzea, ez legeak markatzen dituen betiko horietan geratzea, auzoetan hitzaldiak ematea, entitateekin bilerak egitea, etab”.

Y en castellano diciendo que no quiere que se efectue una campaña informativa en este momento, sino que se adopte el acuerdo de hacer la campaña informativa en su momento, pero no la información pública preceptiva que se hace habitualmente sino una campaña de información específica (charlas, coloquios en barrios, folletos informativos) para informar al pueblo de los cambios en la ordenación urbanística.

Posteriormente vuelve a intervenir la Sra. Alcalde diciendo que cuando se aprobaron las N.N.S.S. en 1990 y el estudio básico que se hizo en 1983 por el Ayuntamiento provisional, hubo una información pública exhaustiva con folletos explicativos, con filminas, con medios de todo tipo. De todas formas, todo esto lo vamos a realizar en un futuro, pero si quiere Herri Batasuna pasamos a votación su propuesta, advirtiendo que en este momento nuestro grupo político está en contra de este planteamiento porque cuando votamos algo queremos saber a que nos va a llevar. Nosotros estamos a favor de esa campaña informativa pero después de la aprobación definitiva cuando el Ayuntamiento ya haya adoptado los acuerdos correspondientes porque consideramos que se trata de una modificación por áreas o sectores y eso conlleva que particulares o colectivos puedan resultar perjudicados por las decisiones del Ayuntamiento.

A continuación interviene la Sra. Urruzola manifestando en euskera:

“Guk hain zuzen ere proposatzen dugu Udalak erabaki definitiboa hartu aurretik honen guztiaren informazioa ematea eta iritzia jasotzea, hori dena egin aurretik, erabaki definitiboa hartu aurretik”.

Cuya traducción literal es la siguiente:

“Lo que nosotros proponemos es que el Ayuntamiento, antes de adoptar el acuerdo definitivo, informe de todo esto y recoja las opiniones, antes de hacer todo eso, antes de adoptar el acuerdo definitivo”.

Seguidamente el Alcalde pasa a votación la propuesta de Herri Batasuna que queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (2 HB, 1 IU) y trece votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 2 EA, 1 PNV, 1 PP).

Posteriormente interviene el Sr. Alkorta para preguntar si se va a votar en conjunto o parcialmente. La Sra. Alcalde le contesta que se va a votar conjuntamente los dos dictámenes de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de Enero y 2 de Febrero de 1996.

La Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta de Modificación de Elementos de las N.N.S.S. de Planeamiento y el Pleno con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), seis en contra (2HB, 2 EA, 1 EAJ-PNV, 1 IU) y una abstención (1 PP) acuerda aprobar la Modificación de Elementos de las N.N.S.S. de Planeamiento en las áreas, sectores y artículos de las ordenanzas reguladoras que a continuación se citan:

- Sector D-4 Goiegi y Area de Atsobakar.
- Sector S-3 Bitarte.
- Area I-4 Oria.
- Area R-3 Ensanche.
- Diversos artículos de las Ordenanzas de aplicación en Suelo Urbano y apto para la urbanización.
 - Zonas Residenciales.
(Arts. 109-111-112-113-115-116-117-119-120-121-126).
 - Zonas Industriales.
(Arts. 129-132-133-135).
- Diversos artículos en las ordenanzas de aplicación en Suelo no Urbanizable.
 - Normas Generales de Protección de Suelo no Urbanizable.
 - Regulación de Actividades Agropecuarias y de sus Instalaciones y Elementos.
 - Vivienda Familiar no Rural.
- Normas para la ejecución de Obras de Urbanización e Infraestructuras.

A continuación interviene el Sr. Ortega de Izquierda Unida para manifestar en euskera y como explicación de voto:

“Batzordean aurkeztu nuen proposamena, mahai gainean indefinitiboki uztekoa, orduan emandako arrazoiak berretsi egiten ditut eta ondorio batzuk gaineratu nahi ditut. Hasteko, ni kezkatzen nauen gauza inportateena da Bitarteko sektorea da lur urbanotzat kalifikatzea, pentsatzen dut lege aldetik oso diskutigarria dela eta gainera horrek babes ofizialeko etxebizitzaren murriztea ekarriko duela, eta horren guztiz kontrakoak gara, hori azpimarratu besterik ez. Gero esan nahi dut, egia da Ordenantzari dagokionean ez dugula arazo handirik ikusten eta botazio berezitua izanez gero agian aldeko botua emango genukeela, baina dena batera sartuta bozkatu behar denez... besterik ez”.

Cuya traducción literal es la siguiente:

“Ratifico las razones que expuse al presentar en comisión la propuesta de que quedara sobre la mesa indefinidamente, y quiero añadir una serie de conclusiones. Para empezar, lo que más que me preocupa es la calificación del sector Bitarte como urbano, pienso que legalmente es muy discutible y que implicará la reducción de viviendas de protección oficial, con lo que estamos en total desacuerdo, sólo quería subrayar eso. Luego quiero decir, es cierto que en lo que respecta a la Ordenanza no vemos muchos problemas y que si se hubiese votado de forma diferenciada quizá hubiéramos votado a favor, pero como se ha votado en conjunto... nada más”.

Seguidamente interviene el Sr. Alkorta diciendo que en el acuerdo adoptado lo más importante son las áreas o sectores a modificar y no el articulado de las Ordenanzas Generales, ya que en los artículos modificados se producen pequeñas modificaciones de poca o escasa relevancia. Asimismo expone que su grupo político era más partidario de efectuar una votación por separado, por un lado, las Ordenanzas y por otro, las áreas o sectores a modificar ya que esto último tiene gran importancia, y además su grupo político (EAJ-PNV), como también ha dicho Ricardo Ortega, no tendría mayor problema en votar a favor de la modificación de Ordenanzas, sin embargo tiene serias dudas sobre las modificaciones de ordenación que se proponen para algunas áreas, así por ejemplo, con el Sector D-4 donde se propone al otro lado de la carretera un desarrollo residencial, con una densidad que parece excesiva. Por eso son más partidarios de dejarlo como parque o disminuir la densidad. Con respecto al Sector Bitarte serían también partidarios de que se ejecutaran viviendas de protección oficial en una proporción superior, sobre todo al aumentarse la superficie del ámbito.

Interviene a continuación el Sr. Ormazabal para decir primero en euskera y luego en castellano:

“Bakarrik esan, bai Ricardok eta bai Juanek esan duten bezala, bi zati hauek bozkatuko balira, gu bigarren zatiarekin, Ordenantzekin, ados egongo ginatekeela, baina lehenengo zatiarekin ez gaude ados, eta ez naiz luzatuko, guk bere garaian batzorderako aurkeztu genituen emendakinak eta hor azaltzen dira gure arrazoiak”.

“Manifiesta que teniendo en cuenta lo que han dicho antes los Sres. Ortega y Alkorta, si se votase por separado su grupo político estaría a favor de las Ordenanzas pero no así con las modificaciones de áreas y sectores de las N.N.S.S.”

Después toma la palabra la Sra. Uruzola manifestando en euskera:

“Gure aldetik, bai batzordean eta baita idatziz ere azaldu ditugu gure proposamenak. Dena den, proposamen hauek egiterakoan zertan oinarritu garen labur-labur adieraziko dut. Batetik, etxebizitzari buruzko ikerketa bat egitearen beharra azpimarratzen genuen (etxe hutsak, espazioa, prezioak, salmenta, alokairuak, etab.), horren inguruan ikerketa bat egitea beharrezko ikusten genuen gainontzeko guztia proposatzeko orduan. Aldaketa hauen oinarria guk uste dugu horixe dela, batez ere etxebizitzaren eraikuntza. Orduan, hori egiteko oinarritzotzat jotzen genuen ikerketa egitea. Onartzen dugun eraikuntza-eremu bakarra Bitartekoa da eta hor

konsideratzen genuena zen ehuneko ehunean babes ofizialeko etxeak egitearena. Gure proposamenaren hurrengo oinarria izan da dauden ingurune berde gutxiak mantentzera jotzea, hori izan da orokorrean gure proposamenak egiteko oinarria”.

Cuya traducción literal es la siguiente:

“Por nuestra parte, hemos explicado nuestras propuestas tanto en la comisión como por escrito. De todas formas, voy a exponer brevemente en qué nos hemos basado a la hora de hacer estas propuestas. Por una parte, destacábamos la necesidad de realizar un estudio sobre las viviendas (viviendas vacías, espacio, precios, venta, alquileres, etc.), veíamos necesario hacer un estudio al respecto a la hora de proponer el resto. El fundamento de estas modificaciones pensamos que es precisamente la construcción de viviendas. Entonces, para ello considerábamos fundamental la realización de un estudio. La única área de construcción que aceptamos es el de Bitarte y lo que ahí considerábamos era la de hacer viviendas de protección oficial al cien por cien. El siguiente fundamento de nuestra propuesta ha sido el de ir a mantener los pocos espacios verdes existentes, ésa ha sido la base en general para realizar nuestras propuestas”.

Finalmente toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que cree que no se ha entendido el planteamiento, porque no se puede hablar de densidad en el Sector S-4 Goiegi, cuando lo que se está planteando es un tipo de vivienda no existente en este Municipio. Respecto al parque, el plantemiento es trasladar esa superficie que se disminuye en Goiegi a Atsobakar para obtener un parque comunicado de forma adecuada con el centro urbano. Finalmente lo de Bitarte, no se ha entendido en absoluto, en este momento el sector Bitarte tiene una densidad x y lo que se pretende con esta modificación es bajar esa densidad, y no se puede decir que se está aumentando la densidad porque no es cierto, se baja la densidad, se aumenta el ámbito, y se cumple la normativa vigente.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS N.N.S.S. DE PLANEAMIENTO PARA EL AREA R-5.

Visto el acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 1995 por el que se acordó someter a información pública el documento denominado “Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el área R-5” a efectos de fomentar sugerencias o alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Visto que en el citado período de información pública se formularon dos sugerencias suscritas por:

- 1.- Doña Araceli de Gracia Arnedo en representación de vecinos de los inmuebles de Urdaburu 2,3, Andatza 2,3, Uzturre 4,6,7,8, Adarra 1,3,9, Jaizkibel 1,2,4,5,6,7,9,11,12, Aralar 2,3,4,5,6,7, y San Marcial 1,2,4, y 6.
- 2.- Dn. Miguel Leforestier Aguirresarobe, Dn. Jesús Urreta Herran, Dn. Ramón Aguirresarobe Beloqui y Dn. Julián Barrio Ramírez.

Visto que el Pleno en sesión celebrada el 14 de febrero de 1995 acordó desestimar las citadas sugerencias y confirmar los Criterios Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores en relación con el citado documento urbanístico.

El Pleno a propuesta de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística y por unanimidad de los Corporativos asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento denominado "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el área R-5".

Segundo.- Someter a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y en uno de los periódicos de mayor circulación, durante el plazo de un mes, a efectos de que puedan formularse la alegaciones que se estimen pertinentes al citado documento urbanístico.

9.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LASARTE-ORIA.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes por el que se aprueban los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales de Lasarte-Oria, y examinado el expediente de contratación por procedimiento abierto y concurso conforme a lo preceptuado en los arts. 197-3 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y hallado conforme el Pleno, con trece votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 2 EA, 1 PNV, 1 PP), dos en contra (2 HB) y una abstención (1 IU), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.-

Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Segundo.-

Aprobar el expediente ordinario de contratación y el gasto con cargo a la partida 227.91 del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Tercero.-

Convocar concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales publicando simultáneamente la licitación correspondiente hasta la adjudicación aplazando la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL P.E.R.I. DEL AREA R-11 ZUMABURU.

Visto, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1994, acordó a la vista de que los trabajos de elaboración han adquirido un grado de desarrollo que permite formular Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento, someter el documento de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Area R-11 (Zumaburu) a información pública, durante el plazo de treinta días a efectos de que se efectuaran sugerencias u otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y Particulares en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento,

Visto, así mismo que el Pleno en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1995, acordó confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores en relación con el documento de Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Área R-11 (Zumaburu), desestimando las sugerencias formuladas por Dn. Jesús Aizpurua en calidad de Administrador de Liberto Aizpurua S.A., y por Dn. Clemente Fadrique León y 22 mas en calidad de titulares de locales y otros afectados en la U.A.U.2,

Visto, que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Area R-11 (Zumaburu), y someterlo a información pública a efectos de presentación de alegaciones al citado documento, acordando asimismo la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la Unidad de Ejecución nº 2, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente,

Visto, que durante el período de información pública, no se ha presentado alegación alguna,

Visto, el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de Enero de 1996, en el que indica que procede la aprobación provisional del PERI,

Visto, el informe emitido al respecto por el Secretario General Acctal. con fecha 15 de Enero de 1996,

Por todo lo expuesto, el Pleno a propuesta de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística y por unanimidad de los Corporativos asistentes acuerda:

Primero: **Aprobar provisionalmente** el Plan Especial de Reforma Interior del Area R-11 (Zumaburu).

Segundo: **Remitir** el citado documento urbanístico debidamente diligenciado a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

11.- CONVENIO LABORAL DE 1995 PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

La Sra. Alcalde toma la palabra manifestando que ha estado analizando este punto y dado que nos encontramos en unas fechas de conmemoración del décimo aniversario de la Constitución del Municipio, y además la relación personal con los trabajadores y con el Comité de Empresa no es muy buena desde el año 1991 y considerando que hay que empezar una nueva etapa y marcar unos nuevos criterios para el futuro, pero advirtiendo, por otro lado, que no me he sentido en absoluto afectada por los carteles que han sido distribuidos por todo el Ayuntamiento, sino que esta reconsideración la hago pensando en personas responsables, trabajadores de este Ayuntamiento que han mantenido las formas y el “saber estar”, teniendo una actitud que sirve de ejemplo de cómo debe ser la relación humana y personal en el trabajo, independientemente de las circunstancias, he decidido dejar el tema pendiente sobre la mesa para que se reinicien las negociaciones.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:05 horas del día indicado en el encabezamiento, el Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.